

VIEDMA,

02 DIC 2014

VISTO: el Expediente N° 86172-SCA-CODEMA-2005 del Registro de la Secretaria General, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – BEHA AMBIENTAL S.R.L." la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04; Ley N° 4741; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en fecha 26 de Noviembre de 2014, la empresa consultora solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2014, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 74;

Que la consultora constituye domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Saavedra N° 728;

Que en observancia de dichos requisitos, la Empresa "BEHA AMBIENTAL S.R.L.", ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; el artículo 250 del Código de Minería; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

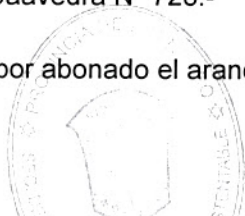
Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reinscríbese bajo el N° 32 a la Empresa "BEHA AMBIENTAL S.R.L." como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle Saavedra N° 728.-

ARTICULO 3º: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.014.-




DINA LINA MICANI
SECRETARIA

ARTÍCULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese

RESOLUCIÓN 878 /SAyDS/2.014.-



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO